

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"





INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTION DE COMPRAS

NUMERO DE PROVEEDOR: 50004925	NIT:
NOMBRE DEL PROVEEDOR	MENDOZA MELENDEZ, JEAN PAUL

LIBRE GESTION No.: 1Q19000163 ORDEN DE COMPRA No. <u>004/2020 UACI</u>

CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCADERÍA	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	P RECIO EN DOLARES INCLUYE IVA VALOR TOTAL
7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	15	\$ 1,800.00	\$ 27,000.00

DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS:	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL		
DESCRIPCIÓN COMERCIAL:	CASSETTE ESPIRATORIO PARA VENTILADOR , MARCA MAQUET, MODELO SERVO-i		
MARCA DEL PRODUCTO:	MAQUET		
PAÍS ORIGEN DE FABRICACIÓN:	SUECIA		
GARANTÍA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO:	6 MESES A PARTIR DE SU PUESTA EN MARCHA		
VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO:	6 MESES A PARTIR DE SU PUESTA EN MARCHA		
FORMA DE ENTREGA:	UNICA ENTREGA 15 A 30 DIAS HÁBILES POSTERIOR A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA (SEGÚN ACLARACIÓN EN CORREO DE FECHA 9/01/2020, ANEXO AL EXPEDIENTE)		
FORMA DE PAGO:	30 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE EMISIÓN DEL QUEDAN		
VALIDEZ DE LA OFERTA:	30 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE OFERTAS		
REPRESENTADO:	MAQUET CRITICAL CARE AB		
NOMBRE DEL FABRICANTE:	MAQUET CRITICAL CARE AB		
PAÍS DEL FABRICANTE:	SUECIA		
PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO Y CONCENTRACIÓN:	UNITARIO		
VENCIMIENTO DEL PRODUCTO:	NO DETALLA EN LA OFERTA		
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	HOSPITAL GENERAL/ALMACEN DE INSUMOS MEDICOS		
TIPO DE OFERTA:	BÁSICA		
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	LA GARANTÍA OFRECIDA ESTÁ SUJETA AL USO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE		

SAN SALVADOR, A LOS 17 DIAS DEL MES DE ENERO 2020 . 004/2020 UACI

Lic. Sofía Lorena de Rivi

us Megnilles

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION Lic. MDU. Marvin E. Bonilla (. DESIGNADO DE COMPRAS





SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION.

ÓRDEN DE COMPRA 004/2020 UACI LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000163

"ADQUISICION DE CODIGO 7070202 VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANI ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL PARA HOSOITAL GENERAL"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- Original de la Orden de Compra.
- Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá adema retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a su bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Socia incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la person adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el cas de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos parobtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO

Es necesario contactar a: JEFA DEL ALMACEN DEL HOSPITAL GENERAL, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al almacén. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio

Instituto Salvadoreño del Seguro Social Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucion Teléfono: (503) 2591-3800.

www.isss.gob.sv

Lic Sofia Dorena de Rivas

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C. DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTION

de Anexo

ő

OSOIT A

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION.

ÓRDEN DE COMPRA 004/2020 UACI LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000163

"ADQUISICION DE CODIGO 7070202 VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECANICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL PARA HOSPITAL GENERAL"

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

LICDA, HEIDI GLADIMIR ANDINO JEFA DEL ALMACEN DEL HOSPITAL GENERAL

o quien lo sustituya interina o permanentemente, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis. de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el administrador de contrato deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que informe al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

FORMA DE ENTREGA

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS CODIGOS	CANTIDAD
7070202	VALVULA DE EXHALACION PARA VENTILADOR MECÁNICO ESTACIONARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	15

mjb/

DELEGADA

Lic. Sofia Lorena de Rivas

us Masnillac

SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C. DESIGNADO DECOMPRAS PORLIBRE GESTION

Instituto Salvadoreño del Seguro Social Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Teléfono: (503) 2591-3800. www.isss.gob.sv MARKO ALLEN AC HIVEKO

9

M

02

Enero - 60